

Consultado en:

http://www.peacewatch.ch/fileadmin/user_upload/guatemala/dokumente/HidroSantaCruzInformeHegoa.pdf

Fecha de consulta: 10/09/2013.

HEGOA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE DESARROLLO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL/UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

La presencia de Hidro Santa Cruz en Barillas

Una historia de imposición y violencia

Noviembre de 2012

Este documento es fruto de dos Misiones de Verificación Internacional realizadas en los meses de octubre y noviembre por Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional/Universidad del País Vasco. Ha sido complementado a partir de entrevistas, memoriales de organizaciones y medios de comunicación. Este documento forma parte de las acciones de Instituto Hegoa en Guatemala, encaminadas a apoyar, desde el ámbito de la investigación, el análisis y la comunicación, las luchas de las organizaciones sociales con las que trabajamos para defender y fortalecer los derechos de opinión, movilización, acción social y libre decisión.

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES: LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN	2
Consulta comunitaria de Buena Fe	2
Posición de las comunidades	3
2. IDENTIDAD E INTERESES DE HIDRO SANTA CRUZ.....	5
Intereses económicos	6
3. ACTUACIÓN DE LA EMPRESA EN BARILLAS: RECUENTO DE ILEGALIDADES	8
Ocupación sin consentimiento.....	8
Imposición, mentiras, amenazas, violencia e ilegalidad	9
Primero de mayo: la implantación del estado de sitio	10
La amenaza de un régimen sin derechos: el Estado de Sitio permanente.....	11
4. VICIOS DEL PROCESO JURÍDICO	12
La violación de la Constitución Política	13
5. PERSECUCIÓN POLÍTICA: BARILLAS COMO ENSAYO DE CRIMINALIZACIÓN DE LUCHAS SOCIALES	15
6. PROPUESTA: EL FIN DE LA PERSECUCIÓN A LAS LUCHAS Y LOS LUCHADORES SOCIALES EN DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO	17
7. REFERENCIAS	18
Sobre la actuación de Hidro Santa Cruz y el grupo empresarial promotor.....	18
Sobre los vicios del proceso jurídico	18
Sobre las reuniones y actividades comunitarias donde se exige la salida de Hidro Santa Cruz	18
Recopilación de prensa.....	18
Informes de Misiones de Verificación realizadas por Hegoa	18

1. ANTECEDENTES: LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN



Consulta comunitaria de Buena Fe¹

A raíz de informaciones sobre la concesión de licencias para explotación de recursos naturales renovables y no renovables en Territorio Q'anjob'al, la población de Santa Cruz Barrillas se organiza para promover una Consulta Comunitaria. Esta es aprobada mediante Acuerdo Municipal de fecha treinta de mayo de dos mil siete, acta 29-2007, punto noveno, emitido por el Concejo Municipal reunido en pleno. En ese entonces ya la población había detectado movimientos sospechosos por parte de personas que llegaban a las comunidades.

Las comunidades promueven la consulta porque el Estado no las toma en cuenta al momento de autorizar licencias a través del Ministerio de Energía y Minas. La Consulta Comunitaria de Buena Fe se realiza el 23 de Junio del año 2,007 con las formalidades y la legalidad respectivas. Se observa una participación masiva de la población en el ejercicio de sus derechos civiles, sociales y políticos.

En la Consulta Comunitaria votan 46,490 personas, de las cuales 46,481 (de 130,000 habitantes) rechazan la minería y la explotación de los bienes de la población de Santa Cruz Barillas.

¹ Las Consultas Comunitarias de Buena Fe son un mecanismo ancestral de toma de decisión de los pueblos indígenas. Es una herramienta participativa, abierta y transparente en la que las comunidades y pueblos indígenas pueden hacer ejercer sus derechos mediante la democracia directa. En el ámbito jurídico las Consultas Comunitarias están reconocidas en Guatemala en la Constitución Política de la República y en el Código Municipal, y a nivel internacional en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Posición de las comunidades

Con posterioridad y de forma complementaria a la Consulta de Buena Fe, la población continúa tomando iniciativas para manifestar su rechazo a la empresa:

En el año 2008 se consolidan organizativamente las comunidades cercanas al río, en el área de construcción de la hidroeléctrica, conformando el Comité de Defensa de los Recursos Naturales. Este comité es elegido en asamblea de comunidades activas en defensa del territorio y queda inscrito en la Municipalidad.

En el año 2009 personeros de la empresa presentan el proyecto de la hidroeléctrica en una reunión del Consejo Municipal de Desarrollo, COMUDE. El COMUDE rechaza la construcción de este proyecto, constando este rechazo en el Acta de la reunión.

El 12 de abril de 2011, el Concejo Municipal deniega la solicitud de construcción de obras en la ribera del río Q'an B'alam, presentada por Hidro Santa Cruz. Esta resolución denegatoria se mantiene vigente a la fecha, a pesar de lo cual la empresa ha continuado construyendo.

El 4 de julio de 2011 se aborda la situación de la presencia de Hidro Santa Cruz en el municipio y la conflictividad que genera en una reunión donde participan el Alcalde y el Concejal Tercero de la Municipalidad de Barillas, así como más de 600 autoridades de 300 comunidades, representativas de toda la población de Barillas. En esta reunión se reitera por parte de las comunidades la negativa a la construcción de la hidroeléctrica, que consta en el acta 09-2011 de la Municipalidad de la Villa de Barillas.

En enero de 2012, las nuevas autoridades municipales electas en el mes de noviembre convocan a la empresa para buscar una solución a la situación de conflicto generada. Cinco días después, y sin avisar, la empresa introduce maquinaria pesada en Barillas.

Viendo como se ignora su voluntad, las comunidades vuelven a expresar por escrito su rechazo a la hidroeléctrica, exigiendo el respeto de sus decisiones y la legislación vigente. El 30 de marzo de 2012 entregan un manifiesto dirigido al Alcalde y al Concejo Municipal de Barillas, respaldado por miles de firmas. *(los datos anteriores han sido aportados por organizaciones sociales de Barillas).*

En este contexto se producen situaciones de tensión hacia la empresa, con quema de maquinaria y otros (noviembre de 2011 y marzo de 2012, entre otros) que la empresa atribuye a las comunidades, y éstas achacan a autoatentados, para justificar la represión.

En ningún momento la empresa toma en cuenta o respeta la voluntad de la población, así como tampoco las resoluciones emanadas de la autoridad

municipal. Por ello, la población considera que la empresa llega con la única pretensión y la mentalidad de instalarse en Santa Cruz Barillas a cualquier precio.

2. IDENTIDAD E INTERESES DE HIDRO SANTA CRUZ



El registro empresarial de Ecoener-Hidralia Energía (que en Guatemala se denomina Hidro Santa Cruz) y en general de las decenas de sociedades vinculadas a Luis y David Castro Valdivia (propietarios) está plagado de irregularidades.

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) y el Consello de Contas de Galicia documentan prácticas del grupo empresarial en el límite de lo legal o abiertamente ilegales. Organizaciones sociales y medios de comunicación visibilizan la denominada *trama energética* impulsada por Luis Castro, el *rey del kilovatio gallego*: “*sociedades extensas y opacas, empresas de recientísima creación, con nula experiencia (...) ocultamiento de personas, formación de empresas pantalla, concesiones irregulares (...) incompatibilidades, falsificación de registros y agilización de trámites, corrupción, trámites administrativos exprés, declaraciones ambientales a la medida*” (el diario digital *La opinión* ha realizado una *amplísima investigación sobre esta trama energética*). Cuando se manifiesta el descontento y la oposición social, la empresa recurre a la violencia.

La trama energética se fortalece en la impunidad a partir de alianzas estratégicas del grupo Castro Valdivia con líderes económicos, políticos y partidarios: entre otros, Antonio Fontenla, presidente de los empresarios gallegos; la familia del exalcalde de A Coruña y hasta 2011 embajador de España en el Vaticano, Francisco Vázquez (integrante del ala más conservadora del Partido Socialista Obrero Español); Manuel Fraga Iribarne, político de corte franquista, presidente del gobierno autónomo de Galicia entre 1990 y 2005; Ramón Ordás, director general de Industria, Energía y Minas de dicho gobierno en el periodo 1999-2005. La participación de este último es fundamental. Durante la gestión de Ordás, cuñado de Luis Castro, se produce un crecimiento exponencial de los contratos del grupo: según el periódico *La Opinión*, de A Coruña, Luis Castro Valdivia

gestiona en 2006 por lo menos 33 empresas, muchas de ellas creadas a partir de la relación con su cuñado.

Son fundamentales los vínculos ideológicos con el Partido Popular, de carácter conservador y heredero de la dictadura franquista, actualmente en el gobierno de Galicia y España: Luis Castro Valdivia fue responsable de Novas Xeracións, la rama juvenil de dicha agrupación política.

Este elemento ideológico (presente asimismo en la conformación del poderoso sector energético de Galicia, al que pertenece entre otros el grupo Unión Fenosa) actúa como favorecedor de la expansión económica y como rasgo de identidad: se plasma en una cultura (accionar) organizativa propensa a la jerarquía y la imposición, que en Guatemala se traducirá en el uso de la violencia.

Intereses económicos

La llegada de la empresa a Guatemala tiene al menos dos lecturas, con relación a agendas e intereses económicos (además del interés específico de la hidroeléctrica, que parte de una inversión estimada de 30 millones de dólares y beneficios anuales de 50 millones de quetzales.

Primera lectura, la huida hacia delante de un grupo empresarial cuestionado, y por tanto con expectativas limitadas de crecimiento en Galicia y el Estado Español.

En segundo lugar, la búsqueda de ampliación de negocios:

Las energías renovables (eólica, solar, mareomotriz...), definidas por el Banco Centroamericano de Integración económica como una *“enorme oportunidad”*.

La Gestión Integral del Recurso Hídrico, incluyendo el agua potable (agua como servicio, Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica) y la privatización vinculada a las transnacionales europeas del agua.

La economía verde y el cambio climático como beneficio: acceso a financiamiento a partir del Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco del Protocolo de Kioto.

La multiplicación del negocio inicial: energía a partir de mini centrales.

La empresa es, así, tanto actor principal como instrumento favorecedor de agendas empresariales globales (por ejemplo, las vinculadas a la gestión/ privatización del agua), cuya dimensión excede el proyecto de Hidro Santa Cruz.

Esta segunda lectura justifica la presencia en Santa Cruz Barillas de la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (Bankia España, Banco Mundial, Banco Centroamericano de Integración Económica, Banco Interamericano de Desarrollo), que apoya con 10.7 millones de dólares el proyecto Cambalam (de los 30 millones de inversión estimada); justifica también la alianza de Hidralia Energía con Fundación Solar en las Verapaces (energías

renovables) y el proyecto que Hidralia desarrolla en Ecuador, íntegramente de gestión del agua, replicable en Guatemala.

Los intereses en juego y la articulación a su alrededor de actores diversos, permiten entender asimismo la rápida expansión de una empresa recién llegada al país y sus métodos expeditos de trabajo, que no son objeto de cuestionamiento.

Por el contrario, las ventanas de la inversión se abren y la empresa recibe el apoyo de importantes centros de poder, entre otros la estratégica Cámara Oficial Española de Comercio de Guatemala, la Embajada de España, autoridades locales, y espacios institucionales que le permiten obtener de forma expedita la Carta de Aprobación de la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio, paso previo para acceder a la venta de bonos de carbono.

Ninguna de estas entidades financieras y políticas internacionales ha cuestionado en ningún momento y hasta la fecha los métodos de trabajo de Hidro Santa Cruz ni su irrespeto a la voluntad de las comunidades:

Corporación Interamericana para el financiamiento de Infraestructuras, que concede en 2010 un aval de 10.7 millones de dólares a Hidro Santa Cruz. Los principales accionista de CIFI son: Bankia (España), con 20.37% de acciones, Corporación Financiera Internacional, miembro del Banco Mundial (15.74%), Banco Centroamericano de Integración Económica (9.26%), Corporación Interamericana de Inversiones, miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (5.56%).

Banco Mundial, Banco Centroamericano de Integración Económica y Banco Interamericano de Desarrollo, interesados en promover inversiones hidroeléctricas y energías renovables en Guatemala.

Naciones Unidas, que gestiona la venta de bonos de carbono en el marco del Protocolo de Kioto, a través de la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) del Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Embajada de España, que facilita las acciones de la empresa.

3. ACTUACIÓN DE LA EMPRESA EN BARILLAS: RECUENTO DE ILEGALIDADES



Ocupación sin consentimiento

A finales de 2008, la población que vive en las riberas del río Q'an B'alam nota la presencia de personas que no son vecinas del municipio y que realizan mediciones de los caudales del río y de los terrenos ubicados en la comunidad Poza Verde.

En ese momento se establece en Barillas la empresa española Econer-Hidralia, que se reconvierte en Hidro Santa Cruz, para poner en marcha el proyecto que denominan Cambalam, una hidroeléctrica a filo de agua con capacidad de generar 4.9 megavatios en cada una de sus fases (dos hasta el momento).

Este proyecto se instala en un área utilizada tradicionalmente como centro de recreación y como centro ceremonial, limitando el uso doméstico y agrícola del agua y alterando un entorno ya frágil de por sí por la cercanía de la cabecera municipal.

Las comunidades afectadas por el mencionado proyecto no son consultadas, como establece la ley y los Convenios Internacionales (Convenio 169 y otros).

La empresa se ampara en que es la propietaria legal de los terrenos y tiene por tanto derecho a construir y hacer actividades en su propiedad. Ignora así la voluntad expresada por la población y también la autoridad de la Municipalidad.

Imposición, mentiras, amenazas, violencia e ilegalidad

En julio de 2009, líderes y lideresas comunitarias informan a las autoridades municipales que personas desconocidas continúan con las mediciones de caudales y terrenos, así como destrozo de cultivos. La empresa reacciona calificando la solicitud de los comunitarios como coacción, intimidación y detención ilegal, presentando al Ministerio Público de Santa Eulalia denuncias en contra de siete líderes (uno de ellos, Pablo Antonio Pablo, resulta herido en el atentado del primero de mayo de 2012). A la fecha, la empresa mantiene la denuncia contra uno de estos líderes.

Progresivamente, las dirigencias comunitarias reportan amenazas directas o por vía celular contra las personas opuestas al proyecto. Estas amenazas son efectuadas por personal de la empresa, según consta en una denuncia documentada por la Unidad de Defensores de los Derechos Humanos de Guatemala, UDEFEGUA, en 2010.

Para desarrollar su proyecto, la empresa no duda en contratar a ex militares como encargados del área de promoción social. A algunos de ellos se les sindicó de amenazar a la población, caso de Norman Villatoro y actualmente el ex capitán Juan Garrido.

Al tiempo, forma una base de apoyo formada por prestatarios de sus servicios (alimentación, alquiler de maquinaria, servicio de hospedaje, personal empleado) fundamentalmente en el área urbana, generando un ambiente de división y enfrentamiento en la comunidad, con lógicas de racismo (enfrentamiento área urbana-comunidades indígenas).

En 2011 la empresa contrata seguridad privada con lo que la zozobra, la inseguridad y la confrontación van en aumento, hasta que la población se ve obligada a llevar a cabo diferentes tipos de protesta frente a la empresa. Son rutinarios los disparos al aire y la agresión sexual verbal a las mujeres. Continúa además la intimidación vía celular a los dirigentes y las personas opositoras al proyecto.

Al presentar el proyecto en diferentes reuniones, la empresa solamente menciona las presuntas ventajas del mismo (luz para todos, desarrollo en sentido abstracto) no los efectos ni otros intereses de fondo.

En todo momento, los personeros de la empresa, especialmente su propietario Luis Castro Valdivia, actúan con prepotencia, arrogancia y autoritarismo, actitudes detectadas y reconocidas por la Iglesia Católica de Huehuetenango. Acusan a las comunidades, de oponerse al desarrollo, calificativos que reproducen pensamientos racistas y parten de visiones de superioridad.

En la medida en que las personas desconfían de los ofrecimientos, la empresa incrementa la presión y la violencia sobre las comunidades.

Primero de mayo: la implantación del estado de sitio

En este contexto, el primero de mayo de 2012, cuando se inicia la feria titular del municipio, don Andrés Francisco Miguel, don Pablo Antonio Pablo y don Esteban Bernabé son emboscados a la salida de la cabecera municipal hacia sus comunidades.

Les disparan y don Andrés Francisco cae muerto, resultando heridos Pablo Antonio Pablo y Esteban Bernabé Gaspar. Pablo Antonio es uno de los líderes opuestos a la venta de tierras, a pesar de las presiones recibidas por parte de la empresa.

Dado el ambiente de tensión existente, gran parte de la población interpreta esta ejecución como un paso más en las estrategias intimidatorias de la empresa. El asesinato del líder comunitario exacerba los ánimos y produce una respuesta de indignación. Como consecuencia, cinco mil personas van a buscar a los miembros de la seguridad de la empresa y, al no hallarlos, acuden al destacamento militar donde se rumorea que se esconden. A partir de ahí, se desarrollaron los hechos públicamente conocidos. La participación de la empresa se confirma el 26 de mayo, cuando dos trabajadores Hidro Santa Cruz son capturados, acusados del asesinato y los atentados: uno de los capturados es jefe de seguridad: el otro es contratado por el exmilitar Juan Garrido, encargado del área de promoción social de la empresa y principal operador de la misma.

El primero de mayo, el gobierno decreta el Estado de Sitio y envía 400 policías y 500 militares a Barillas. El dos y tres de mayo se producen al menos catorce capturas (diez personas guardan todavía prisión), se conocen 23 órdenes de captura (se amplían posteriormente a 33) y comienza a circular una lista con más de 100 nombres de personas “sospechosas”.

Se criminaliza la protesta social, acusando a las personas que se oponen a Hidro Santa Cruz de formar parte de estructuras delictivas criminales. La suspensión de las garantías constitucionales genera en Santa Cruz Barillas un estado de terror. Se vuelve preocupante la situación de las mujeres, dados los abusos cometidos contra sus vidas y cuerpos por parte de las fuerzas de seguridad.

En Santa Cruz Barillas se repite una práctica histórica: cuando la población organizada se opone a proyectos lesivos, se responde usando la fuerza y torciendo la ley de forma reiterada e impune por parte de las empresas. Y cuando se da una reacción por parte de la población, las autoridades se olvidan de estos antecedentes y se les acusa y criminaliza como “maleantes”, utilizando además toda la fuerza pública y de la ley. Así pasó en Livingston en 2008, en San Juan Sacatepéquez en 2009, en el Polochic en 2011, en Regadíos, Cunena a inicios de 2012.

En muchas comunidades de Guatemala se dan situaciones de tensión y se incrementa la conflictividad ante la presencia de empresas que imponen sus intereses impunemente, sin tener en cuenta la voluntad de la población de los lugares.

El recurso al Estado de Sitio no asegura que se resuelvan las causas que llevaron al hecho conflictivo, lo mismo que la presencia de brigadas militares en las áreas en pugna con los intereses comunitarios sólo asegura la “paz” de los fusiles. Los cateos, las listas negras y las detenciones arbitrarias recuerdan a los peores momentos del Estado contrainsurgente que debería haber desaparecido con la Firma de los Acuerdos de Paz en 1996.

La amenaza de un régimen sin derechos: el Estado de Sitio permanente

El Estado de Sitio se suspende el 18 de mayo. Sin embargo, se prolonga en la práctica a través de:

El terror promovido por los patrullajes del Ejército, diurnos y nocturnos.

Los disparos al aire por parte de guardias de la hidroeléctrica y la difusión de mensajes intimidatorios en la televisión local.

La amenaza de nuevas capturas, con decenas de personas registradas en listados extraoficiales.

La persecución, deslegitimación y criminalización de dirigentes y organizaciones (que obliga a líderes a huir de sus casas y comunidades).

El chantaje a través de los capturados: “si no aceptan a la empresa se van a pudrir en la cárcel” afirma el excapitán Juan Garrido.

El fin del Estado de Sitio no modifica la actitud de Hidro Santa Cruz, inamovible en, la reiteración de su discurso y su proyecto, la imposición que no toma en cuenta la opinión de las comunidades:

La empresa no toma en cuenta la oposición de la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, expresada en Acuerdo Municipal de 11 de abril de 2011, y ratificada hasta la fecha.

La empresa no asume su participación en el asesinato de Andrés Francisco Miguel y el atentado con heridas contra Esteban Bernabé Mateo y Pablo Antonio Pablo, el 1 de mayo, aunque es público que los asesinos están relacionados con la empresa.

La empresa intensifica las amenazas y presión a las comunidades.

La empresa continúa laborando, a pesar de la oposición comunitaria.

4. VICIOS DEL PROCESO JURÍDICO



En la foto, la Policía Nacional Civil protege la construcción ilegal de la empresa.

La detención ilegal e irregular de los comunitarios de Santa Cruz Barillas (hoy permanecen 8 en prisión²) ha sido documentada a través del informe de observación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el informe de Verificación de la situación de Derechos Humanos realizado por la comisión de la Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej y la Unidad de Protección a Defensoras, Defensores de Derechos Humanos UDEFEGUA, así como en el amparo interpuesto por la defensa de los detenidos en contra del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y

² En el momento en que realizamos las Misiones de Verificación Internacional eran 10 los presos políticos. Sin embargo el jueves 15 de noviembre, mientras este dossier estaba siendo finalizado, fueron liberados Pascual de Pascual Pedro y Esteban Bernabé Gaspar. El juez además criticó de alguna manera al Ministerio Público acerca de la tramitación en el proceso, ya que en ningún momento se ha logrado determinar ni demostrar los cargos por los que había imputado a las personas detenidas. Esta y otras irregularidades han venido siendo denunciadas en repetidas ocasiones por los abogados, comunidades y organizaciones que han defendido que la causa del encarcelamiento de los presos políticos de Barillas era la defensa del territorio y de los derechos de su propio pueblo.

Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, en la Sala tercera de apelaciones del Ramo Penal presentada el 2 de junio del 2012.

Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, con sede en Ginebra, Suiza, organismo de Naciones Unidas, analizará el expediente de Pedro Vicente Núñez Bautista, uno de los líderes comunitarios en prisión.

El abogado de la defensa, Carlos Bezares, y la Unidad de Defensores de los Derechos Humanos, documentan vicios del proceso, que implican la suspensión de los derechos procesales y los derechos humanos de los detenidos. Entre otros:

Las detenciones se dan aproximadamente dos días antes de que se publique en el diario oficial el Estado de Sitio. La detención viola así el artículo 15 constitucional.

El artículo 13 constitucional dice que nadie puede ser fotografiado por los medios si no ha sido previamente escuchado por un Juez. Sin embargo, les toman fotos tanto en la base militar como en el trayecto a Ciudad de Guatemala, que es la que aparece en Prensa Libre el tres de mayo, a pesar de que hasta ese momento no los había escuchado ningún juez ni les habían comunicado el motivo de su detención.

Los detenidos son señalados y acusados por personas civiles.

Son interrogados y golpeados en el destacamento militar de Barillas, antes de su conducción al juez.

Los trasladan a Guatemala, llegan a las tres de la mañana y sin que los haya escuchado ningún juez ni les hayan dicho de porque estaban detenidos, los ingresan en el Preventivo. A la una de la tarde del día 3 escuchan por vez primera a dos de los capturados, y a las tres de la tarde a otros siete. El juez de Guatemala hace la advertencia de que el plazo constitucional de las seis horas y de las 24 horas contenidos en el 6 y el 10 constitucional esta violentado.

La violación de la Constitución Política

Para los abogados de la defensa, las detenciones en Barillas violentan estos artículos constitucionales:

Artículo 6. Detención legal. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no excede de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad.

El funcionario u otro agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la ley, y los tribunales de oficio iniciarán el proceso correspondiente.

Artículo 7. Notificación de la causa de detención. Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación.

Artículo 10. Centro de detención legal. Las personas aprehendidas por la autoridad no podrán ser conducidas a lugares de detención, arresto o prisión diferentes a los que están legal y públicamente destinados al efecto. Los centros de detención, arresto o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas.

La autoridad y sus agentes, que violen lo dispuesto en el presente artículo, serán personalmente responsables.

Artículo 13. Motivos para auto de prisión. No podrá dictarse auto de prisión sin que proceda información de haberse cometido un delito y sin que concurren motivos racionales suficientes para creer que la persona detenida lo ha cometido o participado en él.

Las autoridades policiales no podrán presentar de oficio, ante los medios de comunicación social, a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por tribunal competente.

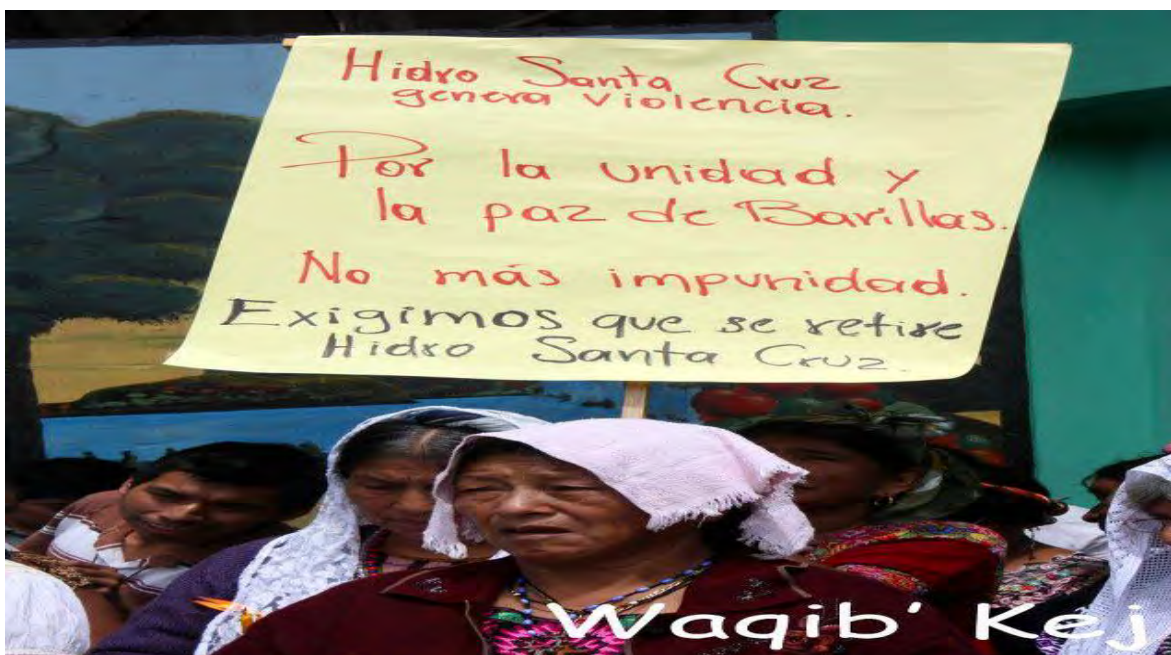
Artículo 15. Irretroactividad de la ley. La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo.

Los detenidos que permanecen en el Preventivo de la zona 18 son:

Diego Juan Sebastián,
Andrés León Andrés Juan,
Joel Gaspar Mateo,
Ventura Juan,
Antonio Rogelio Velásquez López,
Pedro Vicente Núñez Bautista,
Amado Pedro Miguel y
Pascual de Pascual Pedro.

Debido a que la captura y el encarcelamiento son ilegales, los abogados y las familias, así como las comunidades y organizaciones, solicitan su liberación con una sentencia del juez que declare su inocencia. Esta sentencia debe también dictar medidas de reparación a sus familiares y sus comunidades, por los daños causados por este injusto encarcelamiento.

5. PERSECUCIÓN POLÍTICA: BARILLAS COMO ENSAYO DE CRIMINALIZACIÓN DE LUCHAS SOCIALES



La restricción de libertades y derechos ataca a las comunidades y organizaciones opuestas a Hidro Santa Cruz, la empresa de capital español gestora de la hidroeléctrica Cambalam. Para Hidro Santa Cruz y las instituciones estatales, las organizaciones, líderes y lideresas forman parte de asociaciones criminales ilícitas, discurso que repiten personeros de la empresa, Ministro de Gobernación o Presidente del Gobierno.

La deslegitimación no es solamente de palabra ni amenaza, sino se traduce en hechos. En Barillas, además de los diez capturados y presos, están vigentes 23 órdenes de captura (10 más temporalmente retiradas) y existen listas con nombres de aproximadamente 100 personas, incluyendo las fotografías de los mismos, que pueden ser detenidas y apresadas en cualquier momento. Las órdenes de captura son por plagio y secuestro, amenazas e instigación a delinquir, y terrorismo. Se usa la figura delictiva de actividades de narcotráfico de manera tergiversada, porque la aplican a una asociación u organización de carácter comunitario que se opone al proyecto de la Hidro-Santa Cruz.

La consecuencia es la restricción progresiva y permanente de derechos y libertades. *“Hay mucha preocupación, mucho miedo. Nunca en nuestro municipio, nunca en la historia de Barillas hemos sufrido persecución, hasta que la empresa llega y hace todo eso a las comunidades, a los líderes y a las lideresas”*, afirma una lideresa con orden de captura.

La persecución estatal convierte a los capturados en presos políticos y en persecución política las órdenes de captura.

La alternativa es el fortalecimiento y protagonismo de las organizaciones sociales, la capacidad de decisión de las comunidades sobre su territorio y bienes, la no injerencia de empresas y en general de actores extranjeros en asuntos internos de los municipios. En fin, la reconstrucción de un Estado y un modelo de organización con lógicas autónomas, comunitarias, de interés colectivo.

6. PROPUESTA: EL FIN DE LA PERSECUCIÓN A LAS LUCHAS Y LOS LUCHADORES SOCIALES EN DEFENSA DE LA VIDA Y EL TERRITORIO

La posibilidad de que el modelo de persecución desarrollado en Barillas se generalice a todo el país (estados de sitio, restricción de derechos, criminalización persecución, capturas masivas) obliga a redoblar los esfuerzos de denuncia de las actuaciones de la empresa y las instituciones.

Para Hegoa, Instituto de estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional/Universidad del País Vasco, implica apoyar los esfuerzos de las organizaciones con las que colaboramos en Guatemala, desde nuestros espacios de investigación, análisis, difusión y sensibilización, comprometiéndonos a trabajar solicitando:

La anulación de un proceso jurídico viciado.

La liberación de los presos políticos, con una sentencia del juez que declare su inocencia. Esta sentencia debe también dictar medidas de reparación a sus familiares y sus comunidades, por los daños causados por este injusto encarcelamiento.

La revocatoria de las órdenes de captura.

El encarcelamiento de los responsables intelectuales del asesinato del primero de mayo,

La salida de Hidro Santa Cruz de Barillas, por su actuación impositiva, violenta, divisionista y contraria a los intereses y deseos de las comunidades.

El respeto al trabajo de las organizaciones sociales y comunitarias, representantes de los intereses de la población, que actúan de forma legítima en defensa de derechos colectivos.

La restitución y fortalecimiento de los derechos colectivos, especialmente el derecho de opinión y decisión, gravemente amenazados.

El respeto a las decisiones de las comunidades.

7. REFERENCIAS

Sobre la actuación de Hidro Santa Cruz y el grupo empresarial promotor

Una extensa recopilación de irregularidades del grupo empresarial de Castro Valdivia se encuentra en www.laopinioncoruña.es. Los informes del TSXG y del Consello de Contas de Galicia pueden ser solicitados a memoriagua@yahoo.com.

ww.memorialguatemala.blogspot.com. Hidro Santa Cruz, de la A hasta la Z y Ejércitos, gobiernos y empresas en el Estado neoliberal militarista. El caso Hidro Santa Cruz.

Sobre los vicios del proceso jurídico

Entrevistas a abogados Carlos Bezares y Sergio Vives.

Informe Coordinadora y Convergencia Nacional Maya Waqib Kej.

Informe de la Unidad de los Defensores de Derechos Humanos de Guatemala, UDEFEGUA.

Sobre las reuniones y actividades comunitarias donde se exige la salida de Hidro Santa Cruz

Solicitar a memoriagua@yahoo.com.

Recopilación de prensa

Solicitar a memoriagua@yahoo.com.

Informes de Misiones de Verificación realizadas por Hegoa

Octubre de 2012: Gonzalo Fernández Ortíz de Zárate y Javier González Álvarez.

Noviembre de 2012: Juan Hernández Zubizarreta.